

**ACTA DE SESIÓN No. CD-35/2022** (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veintidós de julio de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de modificación al pacto social de la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- II. *Información confidencial.*
- III. Solicitud de autorización de modificación al pacto social de la Sociedad Provedora de Dinero Electrónico, Mobile Cash, Sociedad Anónima.
- IV. *Información confidencial.*
- V. Solicitud de autorización de asientos registrales de catorce emisiones de valores extranjeros.
- VI. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por Amazon.com, Inc.
- VII. *Información reservada.*
- VIII. *Información reservada.*
- IX. Informe de Compras de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente a los meses de enero a junio de 2022.
- X. *Información reservada.* Desarrollándose la sesión así:

## **I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 56 inciso segundo y 98 de la Ley del Mercado de Valores, 7 literal f) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar a la sociedad G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, la modificación de su Pacto Social, específicamente en las cláusulas: I) Naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio, en el sentido de cambiar la denominación de la sociedad a "VALORES AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA", que podrá abreviarse "VALORES AZUL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA"; cláusula IV) Capital Social, a fin de registrar el aumento de capital social en su parte fija, en la suma de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), pasando de un capital social de DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,000.00) a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,000.00), dividido y representado en DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL ACCIONES (225,000) comunes y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00), todas de la misma categoría, totalmente suscritas y pagadas; modificar la cláusula IX) De las acciones, los derechos de los accionistas y sus responsabilidades, la cláusula XII) De la Junta General, la cláusula XIV) Atribuciones de la Junta General Extraordinaria, la cláusula XV) Administración de la Sociedad, la cláusula XVIII) Integración de la Junta Directiva, la cláusula XIX) Sesiones de la Junta Directiva, la cláusula XX) Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y atribuciones del Director Presidente, así como la incorporación de las cláusulas XVI) Requisitos e inhabilidades de los Directores y XVII) Causales de Remoción de Directores y su Procedimiento, y por consiguiente, modificar el correlativo de las cláusulas correspondientes, conforme lo solicitado; y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha sociedad en un único instrumento, asegurándose que las únicas cláusulas a modificar sean las anteriormente detalladas; y

2) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el

Registro de Comercio, debiendo la Sociedad como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio.

**COMUNÍQUESE.**

**II) Suprimido por constituir información confidencial.** (Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Art. 24, literal d. LAIP).

En este estado se hace contar que el licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado, Superintendente del Sistema Financiero, se incorpora al desarrollo de la presente sesión.

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PROVEEDORA DE DINERO ELECTRÓNICO, MOBILE CASH, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad Proveedora de Dinero Electrónico Mobile Cash, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, 7 literal u) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Sociedad Proveedora de Dinero Electrónico Mobile Cash, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en la cláusula V) CAPITAL SOCIAL, para reflejar el aumento de capital social por la suma de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00), pasando de un capital social de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,476,100.00) a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,476,100.00), representado y dividido en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNA ACCIONES (174,761) comunes y nominativas de un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada una, conforme lo solicitado y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha Sociedad, en un único instrumento, asegurándose que la única cláusula a modificar sea la cláusula V) CAPITAL SOCIAL en referencia; y

2. Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el

Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio.

**COMUNÍQUESE.**

**IV) Suprimido por constituir información confidencial.** (Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Art. 24, literal d. LAIP).

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES DE CATORCE EMISIONES DE VALORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asientos registrales de catorce emisiones de valores extranjeros, presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 7, 8 y 9 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, los asientos registrales de las emisiones siguientes: a) Notas Subordinadas con vencimiento en 2032 de Citigroup Inc.; b) Notas Globales a Mediano Plazo Serie I con vencimiento en 2032 de Morgan Stanley; c) Notas Senior de Mediano Plazo con vencimiento en 2031 de Bank of America Corporation; d) Notas Senior no Garantizadas con vencimiento en 2031 de Oracle Corporation; e) Notas Senior con vencimiento en 2030 de Store Capital Corporation; f) Notas Senior con vencimiento en 2030 de Mohawk Industries Inc.; g) Notas Senior de Mediano Plazo con vencimiento en 2029 de Juniper Network, Inc.; h) Notas Senior con vencimiento en 2028 de CVS Health Corporation; i) Notas Senior con vencimiento en 2028 de Equitable Holdings, Inc.; j) Notas Senior con vencimiento en 2027 de Oracle Corporation; k) Notas Senior no Garantizadas con vencimiento en 2027 de Crown Castle International Corporation; l) Notas Senior con vencimiento en 2029 de Goldman Sachs Group Inc.; m) Notas con Tasa Fija a Variable con vencimiento en 2029 de JPMorgan Chase & Co.; n) Notas Senior Garantizadas con vencimiento en 2029 de The Central America Bottling Corporation, CBC Bottling

Holdco y Beliv Holdco, S.L., en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, para que puedan ser negociadas en el mercado bursátil salvadoreño, exclusivamente en mercado secundario, conforme al anexo que contiene las características de cada una de las emisiones que forman parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.  
**COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA ACCIONES COMUNES, EMITIDAS POR AMAZON.COM, INC.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por AMAZON.COM, INC., presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 26 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada acciones comunes, emitidas por AMAZON.COM, INC, conforme el proceso de Split de 20 por 1, efectuado por la sociedad extranjera en su país de origen y a las disposiciones legales y normativas aplicables; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.  
**COMUNÍQUESE.**

**VII) Suprimir por constituir información reservada.** (Art. 19, literal h. LAIP).

**VIII) Suprimido por constituir información reservada.** (Art. 19, literales f. y h. LAIP).

**IX) INFORME DE COMPRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2022.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, relativo a las compras correspondientes a los meses de enero a junio de 2022, formuló las siguientes instrucciones e indicaciones al equipo técnico de la Dirección de Administración, desarrollar las siguientes acciones: 1) Informe mensual de las compras menores (de US\$5,000.00 o US\$10,000.00, en adelante) al Consejo Directivo; 2) Deben revisarse los diferentes niveles de autorización de compras, haciendo un análisis legal de la LACAP, RELACAP, instrucciones de la UNAC y la normativa o delegación interna existente; y 3) Que es necesario revisar si deben llevarse las compras de más de US\$10,000.00 antes al Consejo Directivo. Lo cual deberá informarse en próxima sesión.

**X) Suprimido por constituir información reservada.** (Art. 19, literal e. LAIP).

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readi

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias